

ACUERDO No. 008
(noviembre 26 DE 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y HÁBITAT SOSTENIBLE – EDUH

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Acuerdo 001 del 2021 del Concejo Distrital de Turbo, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Estatutos Internos de la entidad, Manual interno de contratación y el Acuerdo 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Nro. 001 del 16 de febrero de 2021 expedido por el Honorable Concejo Distrital de Turbo, se facultó a el Alcalde Distrital para la creación de la Empresa industrial y comercial del estado, vinculada a la Alcaldía Distrital de Turbo, denominada **EMPRESA DE DESARROLLO Y HÁBITAT SOSTENIBLE EDUH - TURBO**.

Que la Empresa De Desarrollo Y Hábitat Sostenible EDUH - Turbo, es una entidad de naturaleza pública de orden municipal, descentralizada con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y capital independiente. La cual, tiene por objeto la planeación, gestión, operación, manejo, mantenimiento, optimización, construcción y evaluación del sistema de acueductos y alcantarillados. *“Liderar, promover, gestionar, estructurar ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico; de igual forma administrara el banco de tierras del Distrito de Turbo como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.”*

Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 establece que a la Junta Directiva de las empresas industriales y comerciales del Estado le corresponde aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo. No obstante, el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 003 del 2021 manifiesta que: “El Gerente de Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible, podrá autorizar obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia y en caso de que se requiera se solicitara su aprobación al COMFIS para la vigencia a comprometer”.

Que el área de Planeación de la EDUH – Turbo, en cumplimiento del el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 003 del 2021, presento aprobación del COMFIS 005 del 2 de noviembre del 2021 y expedido por el Distrito de Turbo, mediante el cual justifican la necesidad de adquirir compromisos que se extienden hasta la vigencia 2022 y para lo cual se es necesario acudir a la institución Jurídica denominada vigencias futuras.

Que de acuerdo con los gastos de inversión y funcionamiento con cargo al presupuesto de gastos de inversión establece que el valor total de la vigencia futura a comprometer es por **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$22.896.594.210)**, distribuido de acuerdo como se presenta en la siguiente tabla:

objeto	Vigencia	Valor
OBRA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS DE TERCER ORDEN DEL CIRCUITO PRODUCTIVO RURAL ZONA NORTE DE LA SUBREGIÓN DE URABÁ, EN LOS MUNICIPIOS NECOCLÍ, TURBO BPIN 2019000040068	2022	\$ 19.641.103.623
MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE PESCADO EN EL DISTRITO DE TURBO	2022	\$ 3.255.490.587

Que, en mérito de lo expuesto,

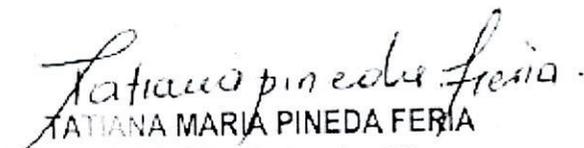
ACUERDA

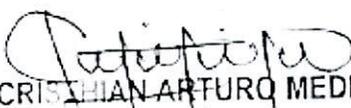
ARTÍCULO 1. Autorizar al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso y que afecta el presupuesto de la vigencia futura del año 2022, por el valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$22.896.594.210)**.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Turbo a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021.


TATIANA MARIA PINEDA FERIA
Presidente Junta Directiva (E)
EDUH - Turbo


CRISTIAN ARTURO MEDRANO RAMOS
Secretario Junta Directiva
EDUH - Turbo